

Comodoro Rivadavia, 27 de abril de 2006.-

**VISTO:**

La Resolución CAFCN. N° 584/05, la R.CAFCN. N° 113/05 y la Nota entrada a FCN. N° 953/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución CAFCN. N° 584/05 incluye la aprobación del Ciclo Básico como requisito de correlatividad para algunas actividades electivas.

Que tal requisito colisiona con el Art. N° 8° del Reglamento del Ciclo Superior de la Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Que el departamento de Biología General ha propuesto que se modifique el requisito establecido por la R.CAFCN. N° 584/05.

Que el tema fue tratado en la II sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE**

Art. 1°) Modificar el requisito de correlatividad para las Actividades Electivas de la Licenciatura en Ciencias Biológicas incluida en la Resolución CAFCN. N° 584/05 que se detallan:

SEDE COMODORO RIVADAVIA	SEDE ESQUEL
Morfología Humana	Acuicultura Comercial

El que quedará fijado como lo establece el Artículo 8° del Reglamento del Ciclo Superior de la Licenciatura en Ciencias Biológicas.

**Corresponde Acreditar como Correlativas:**

MORFOLOGÍA HUMANA	Biología Celular y Molecular Genética y Evolución Química Biológica
ACUICULTURA COMERCIAL	Introducción a la Ecología

Art. 2°) La vigencia de la Resolución comprenderá a todas las propuestas anuales de materias electivas en las cuales se incurra o haya incurrido en dicha contradicción.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN CAFCN. N° 244/06.-**

  
MSC SUSANA PERALES  
Sec. Académica  
Facultad de Ciencias Naturales  
U.N.P.S.J.B.

  
Lic. ADOLFO GEMINI  
DECANO  
Fac. De Ciencias Naturales  
U.N.P.S.J.B.